

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0069

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día trece de abril de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día trece de abril de dos mil veintiuno, identificada con número **MH-DGII-2021-0069**, por mediante la cual solicita lo siguiente:

“Quisiera información ya que tengo 2 años con el inconveniente que el proceso de devolución de renta del año 2015, no pasa del 4to paso asignación de fondos, y ya me acerqué en 3 ocasiones al ministerio de hacienda y siempre me dicen que espere 3 meses y pasa ese tiempo y no hay respuesta, después de 2 años.

Y ahora ya tengo el del año 2014 en el mismo proceso.

Mi condición física no me permite estar llegando a cada momento a verificar ya que padezco de Una enfermedad esclerosis múltiple progresiva, y me dificulta el poder trasladarme y no tengo los recursos monetarios para estar pagando transporte sin tener una respuesta.”

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-**

Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



0069, por medio de correo electrónico se consultó a la oficina correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, en fecha trece de abril del corriente año, remitió a esta oficina correo electrónico informando lo siguiente:

“En atención a su solicitud, tengo a bien informarle, que respecto al contribuyente _____, NIT _____, según el sistema, para el ejercicio de 2014, tiene una devolución de \$ 46.99 y para el ejercicio de 2015, tiene una devolución de \$ 63.02, las cuales al ser consultadas, en su oportunidad no salieron en razón de que su agente de retención aún no había terminado de pagar las retenciones, pero que actualmente no tienen ningún vector de error, por lo que es atendible incluirlas en la emisión correspondiente, lo que así será planteado a la autoridad respectiva.” SIC.

No obstante, lo anterior, se informa que puede consultar la página web www.mh.gob.sv el estado de su devolución de los años 2014 y 2015 los cuales se encuentran en proceso de autorización de fondos, asimismo, se ha remitido su petición al Oficial de Información de esta institución, a fin ampliar esta información, quien podría brindarle una probable fecha de pago:

Oficial de Información: Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura.

Dirección: Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda.

Correo Electrónico: oficialdeinformacion@mh.gob.sv


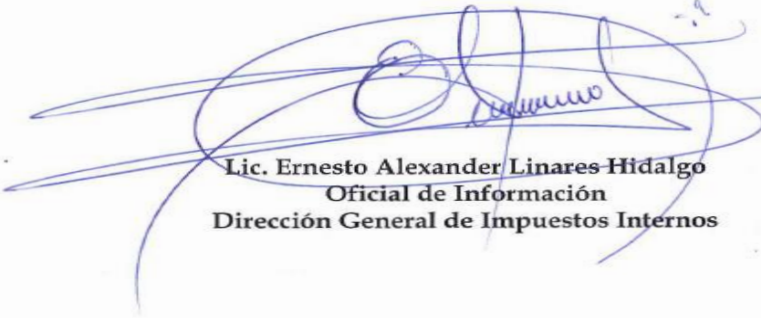
Teléfono: 2237-3466 / 3828
2244-3828

Horario de atención: De lunes a viernes servicio continuo de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., sin cerrar al medio día.

- IV) El artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0069**, por .

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** Acceso a la información solicitada sobre el estado de devolución del Impuesto sobre la Renta de los ejercicios 2014 y 2015.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos